



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.



DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; a iniciativa de los congresistas Flores Ruíz Víctor Seferino, Zeta Chunga Cruz María, Olivos Martínez Vivian, Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio, Guerra García Campos Hernando e Infantes Castañeda Mery Eliana; del grupo parlamentario Fuerza Popular.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Elva Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza, Katy Ugarte Mamani y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Héctor Valer Pinto.

Asimismo, por unanimidad de los presentes se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Elva Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza, Katy Ugarte Mamani y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 02:28:32-0500



Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 23 de marzo de 2022; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 28 de marzo de 2022, como segunda comisión dictaminadora; siendo la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

La comisión luego de revisar la propuesta normativa considera que la propuesta del programa de alimentación y los beneficios de descuentos en las tarifas de pago de las universidades públicas y no públicas, conllevan necesariamente iniciativa de gasto; además, la creación de programas está en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, la misma que se realiza mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros (Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 38); y la adscripción a la Presidencia del Consejo de Ministros propuesta, se aprueba por decreto supremo (Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo artículo 28).

La Norma VII del Código Tributario establece las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios; cuyas reglas no han sido contempladas en la iniciativa bajo análisis.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 1104-2021-2022-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	30.03.22
--	--------------------------------------	----------

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Oficio N° 1105-2021-2022-CDNODALCD/CR	Ministerio de Defensa	30.03.22
Oficio N° 1106-2021-2022-CDNODALCD/CR	Ministerio del Interior	30.03.22
Oficio N° 1107-2021-2022-CDNODALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	30.03.22
Oficio N° 1108-2021-2022-CDNODALCD/CR	Ministerio de Salud	30.03.22
Oficio N° 1109-2021-2022-CDNODALCD/CR	INDECOPI	30.03.22
Oficio N° 1110-2021-2022-CDNODALCD/CR	Ministerio de Educación	30.03.22
Oficio N° 1111-2021-2022-CDNODALCD/CR	EsSalud	30.03.22
Oficio N° 1112-2021-2022-CDNODALCD/CR	SUNAT	30.03.22
Oficio N° 1113-2021-2022-CDNODALCD/CR	Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR	30.03.22
Oficio N° 1114-2021-2022-CDNODALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	30.03.22
Oficio N° 2806-2022-2023-CDNODALCD/CR	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	25.05.23

Las opiniones recibidas en la comisión hasta el momento de elaboración del presente documento son las siguientes:

La **Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR**, mediante el Oficio N° 000261-2022-serviri-pe del 09 de mayo de 2022 suscrito por su presidenta ejecutiva; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 000115-2022-SERVIR-GPGSC del 27 de abril de 2022, de la Gerencia de políticas de Gestión del Servicio Civil.
- El Informe Técnico N° 000579-2022-SERVIR-GPGSC del 22 de abril de 2022 de la coordinadora de Gestión Jurídica; que concluye afirmando que:
 - ✓ *El artículo 40 de la Constitución Política del Perú establece que la carrera administrativa constituye un bien jurídico constitucional. Asimismo, precisa que por ley se regularán el ingreso, derechos, deberes y responsabilidades de los servidores.*
 - ✓ *De acuerdo con la Ley N° 28175, el ingreso para laborar en la administración pública, independientemente del régimen al que se vincule el servidor y del régimen al que se encuentre adscrita la entidad pública, se realiza por concurso público, en estricto respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad de las personas. La única excepción está constituida por los puestos de confianza.*
 - ✓ *Sumado a ello, el artículo 5 de la Ley N° 28175 establece la obligación de acceder a los puestos laborales del Estado a través de un proceso de selección en los que primen los méritos de los candidatos, quienes deben competir en un régimen de igualdad de oportunidades. Dicha igualdad de oportunidades se traduce en que las condiciones de acceso a los puestos laborales de la administración pública deben darse en un contexto de equidad. Es*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

decir, no puede favorecerse arbitraria o injustificadamente a un postulante sobre otro.

- ✓ *La exigencia legal del ingreso a la administración pública mediante concurso público y sujeción a los instrumentos de gestión respectivos está establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria previstos en el artículo 5 de la Ley N° 28175 y en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023.*
- ✓ *El artículo 9 de la Ley N° 28175 sancione con nulidad el acto administrativo que contravenga la inobservancia de las normas de acceso, toda vez que vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida.*
- ✓ *Si bien es cierto, el mérito es la orientación central del servicio civil, de manera excepcional, resultan de aplicación determinadas bonificaciones reguladas por una ley expresa y debidamente justificadas, ya que permiten corregir discriminaciones o exclusiones generadas por prácticas o sistemas sociales. Su finalidad no podrá ser favorecer deliberadamente a un grupo de postulantes sino reducir las brechas que pueden generarse entre los candidatos.*
- ✓ *Si bien resulta loable adoptar medidas para el fortalecimiento del CGBVP, en relación a la bonificación que plantea el Proyecto de Ley, a fin de favorecer a los miembros activos del CGBV, sin importar su grado, con el 10%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación de los concursos públicos de mérito convocados por entidades públicas; la propuesta no se encuentra desarrollada ni justificada estadística y normativamente, lo que debiera sustentarse adecuadamente; por lo tanto, resultaría contraria al régimen de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad de las personas.*

El INDECOPI, mediante el Oficio N° 000158-2022-GEG/INDECOPI del 27 de mayo de 2022, suscrito por si Gerente General, acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe Técnico N° 000002-2022-OAJ/INDECOPI del 26 de abril de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas y de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- ✓ Sobre la base de las consideraciones expuestas, se concluye lo siguiente desde el ámbito de la eliminación de barreras burocráticas:
 - (i) El contenido del artículo 6 del Proyecto de Ley no se condice con las actuales competencias de la Comisión descritas en el Decreto Legislativo N° 1256, así como con la definición de barreras burocráticas y los supuestos que se encuentran excluidos de tal concepto. Asimismo, en el caso de barreras vinculadas con la importación o exportación de bienes desde o hacia el territorio nacional, a través de la exigencia de ciertas obligaciones técnicas o administrativas, el órgano competente para su evaluación es la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias.
 - (ii) Respecto de los beneficios en materia de derechos de tramitación que se pretende otorgar a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntario del Perú a través del artículo 7 del Proyecto de Ley, si bien la Comisión no cuenta con competencias para evaluar cobros establecidos a través de leyes que pudieran contravenir normas y/o principios de simplificación administrativa, se sugiere considerar lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 sobre la materia, especialmente lo regulado en el numeral 54.2 de su artículo 54.
- ✓ II. Desde el ámbito de eliminación de barreras comerciales no arancelarias, se concluye lo siguiente:
 - (i) Precisar en el artículo 6 del Proyecto de Ley que las exoneraciones del pago de medidas de defensa comercial a las donaciones provenientes del exterior dirigidas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quedan sujetas al cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aplicable para su aprobación.
 - (ii) Evaluar la conveniencia de disponer la exoneración de todas las medidas paraarancelarias aplicadas a las donaciones provenientes del exterior dirigidas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, considerando como una alternativa a dicha exoneración la aplicación de otras medidas reguladas en normativa vigente en materia aduanera, que permitan de igual modo la disposición inmediata de bienes que ingresan a territorio nacional.
 - (iii) Modificar el texto del artículo 6 del Proyecto de Ley, en el sentido de precisar que el informe a ser emitido por el Indecopi para la recomendación de eliminación de barreras burocráticas

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

que obstaculicen las donaciones provenientes del exterior dirigidas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se limite al análisis de las barreras comerciales no arancelarias de competencia de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi y el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1212.

El **Ministerio de Educación**, mediante el Oficio N° 00308-2022-MINEDU/DM del 31 de mayo de 2022 suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 00553-2022-MINEDU/SG-OGAJ del 25 de mayo de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando la iniciativa como no viable, por las consideraciones siguientes:
 - (i) *Las instituciones de educación superior públicas tienen autonomía para determinar los costos y recursos necesarios para desarrollar un servicio educativo de calidad y llevar una óptima gestión institucional. En ese sentido, a efectos de brindar un descuento en las tarifas de pago de los derechos de admisión, promoción, graduación, carpeta de bachiller, titulación, entre otros, en dichas instituciones; resulta indispensable que, la iniciativa analice previamente si el descuento propuesto, no afectará el servicio educativo brindado.*
 - (ii) *En efecto, se debe tener en cuenta que, parte de los recursos de las instituciones educativas involucradas, proviene del tesoro público y de la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado, así como de otros servicios educativos. Asimismo, cabe remarcar, que al no precisarse qué servicios estarían sujetos al mencionado descuento, se deja abierta la posibilidad que se incluyan diversos servicios. En ese contexto, el Proyecto de Ley, en lo que refiere a las instituciones educativas involucradas, sí impactará en el presupuesto, lo cual puede vulnerar su autonomía.*
 - (iii) *El Proyecto de Ley no ha considerado que el 15 de febrero del 2022, se publicó la Ley N° 31417, que incorporó un beneficio adicional al Cuerpo General de Bomberos, otorgando un descuento del 25% en el pago de las maestrías y doctorados*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

que ofrezcan las universidades públicas y privadas, previo convenio.

- (iv) Actualmente, las universidades públicas están afrontando una reducción en sus RDR a raíz de la emergencia sanitaria. Dicha reducción en los ingresos representa un problema de financiamiento que tiene consecuencias en la operación y sostenibilidad presupuestal de las universidades públicas. Por tanto, teniendo en cuenta la afectación presupuestal de los últimos dos años y las secuelas financieras al tesoro público en los próximos años a consecuencia de la pandemia, las universidades públicas contarán con menos recursos para afrontar su sostenibilidad institucional, lo cual no ha sido considerado en el análisis costo beneficio de la propuesta legislativa.

El **Ministerio de Defensa** mediante el Oficio N° 00466-2022-MINDEF/DM del 8 de junio de 2022 suscrito por el ministro del sector, acompañado de la documentación siguiente:

- Informe Legal N° 00820-2022-MINDEF/SG-OGAJ del 1 de junio de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando la iniciativa no viable.

La **Presidencia del Consejo de Ministros** mediante el Oficio N° D001451-2022-PCM-SG del 15 de junio de 2022 suscrito por su secretario general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000864-2022-PCM-OGAJ del 10 de junio de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando la iniciativa como no viable.
- El Informe Técnico N° 00579-2022-SERVIR-GPGSC del 22 de abril de 2022, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; concluye señalando que:
“Si bien resulta loable adoptar medidas para el fortalecimiento del CGBVP, en relación a la bonificación que plantea el Proyecto de Ley, a fin de favorecer a los miembros activos del CGBV, sin importar su grado, con el 10%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación de los concursos públicos de mérito convocados por entidades públicas; la propuesta no se encuentra desarrollada ni justificada estadística y normativamente, lo que debiera sustentarse adecuadamente; por lo tanto, resultaría contraria

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

al régimen de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad de las personas.”

- El Informe N° D000128-2022-PCM-SSAP del 20 de abril de 2022 de la Subsecretaría de Administración Pública; que concluye considerando la iniciativa como no viable.
- El Informe N° 000302-2022-OAJ/INDECOPI del 13 de mayo de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica de INDECOPI; que concluye señalando que:

I Sobre la base de las consideraciones expuestas, se concluye lo siguiente desde el ámbito de la eliminación de barreras burocráticas:

- (i) El contenido del artículo 6 del Proyecto de Ley no se condice con las actuales competencias de la Comisión descritas en el Decreto Legislativo N° 1256, así como con la definición de barreras burocráticas y los supuestos que se encuentran excluidos de tal concepto. Asimismo, en el caso de barreras vinculadas con la importación o exportación de bienes desde o hacia el territorio nacional, a través de la exigencia de ciertas obligaciones técnicas o administrativas, el órgano competente para su evaluación es la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias.*
- (ii) Respecto de los beneficios en materia de derechos de tramitación que se pretende otorgar a los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntario del Perú a través del artículo 7 del Proyecto de Ley, si bien la Comisión no cuenta con competencias para evaluar cobros establecidos a través de leyes que pudieran contravenir normas y/o principios de simplificación administrativa, se sugiere considerar lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 sobre la materia, especialmente lo regulado en el numeral 54.2 de su artículo 54.*

II. Desde el ámbito de eliminación de barreras comerciales no arancelarias, se concluye lo siguiente:

- (i) Precisar en el artículo 6 del Proyecto de Ley que las exoneraciones del pago de medidas de defensa comercial a las donaciones provenientes del exterior dirigidas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quedan sujetas al cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aplicable para su aprobación.*
- (ii) Evaluar la conveniencia de disponer la exoneración de todas las medidas paraarancelarias aplicadas a las donaciones provenientes del exterior dirigidas al Cuerpo General de*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Bomberos Voluntarios del Perú, considerando como una alternativa a dicha exoneración la aplicación de otras medidas reguladas en normativa vigente en materia aduanera, que permitan de igual modo la disposición inmediata de bienes que ingresan a territorio nacional.

- (iii) *Modificar el texto del artículo 6 del Proyecto de Ley, en el sentido de precisar que el informe a ser emitido por el Indecopi para la recomendación de eliminación de barreras burocráticas que obstaculicen las donaciones provenientes del exterior dirigidas al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se limite al análisis de las barreras comerciales no arancelarias de competencia de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi y el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1212.*

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante el Oficio N° 1271-2022-MTPE/1 sin fecha, suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 0946-2022-MTPE/4/8 del 14 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que debe considerarse la opinión del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud.
- El Memorando N° 1232-2022-MTPE/2 del 28 de octubre de 2022 del viceministerio de Trabajo, donde señala que:
“..., el Seguro social de Salud ESSALUD emite la opinión técnica en el marco de sus competencias señalando que **NO es viable** el artículo 8 y la y la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Proyecto de Ley N° 1512/2021- CR, que propone la "Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú".
Asimismo, mediante los documentos d) y e) de la referencia la Dirección General Trabajo, emite la opinión técnica correspondiente en el marco de sus competencias, señalando que de la revisión y evaluación efectuada a la iniciativa legislativa que plantea modificar el artículo 9 literal e) del D. Leg. N° 1260, se advierte observaciones y sugerencias, por lo que dicha Dirección considera **VIABLE CON OBSERVACIONES** la propuesta normativa, opinión que cuenta con la conformidad de este Despacho Viceministerial.”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- El Informe N° 319-2022-MTPE/2/14.4 sin fecha de la Dirección General de Trabajo; que concluye considerando viable la iniciativa con observaciones.
- El Informe N° 205-2022-MTPE/2/14.1 del 16 de junio de 2022 de la Dirección de Normativa de Trabajo, que concluye señalando que no es competente para pronunciarse sobre la viabilidad de la iniciativa.
- El Memorando N° 0495-2022-MTPE/3 sin fecha, del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- La Hoja de Elevación N° 02427-2022-MTPE/3/17 sin fecha, de la Dirección General de Promoción del Empleo.
- La Hoja de Elevación N° 0068-2022-MTPE/3/17.1 de la Dirección de Promoción de Empleo y Autoempleo.
- El Oficio N° 426-SG-ESSALUD-2022 del 25 de abril de 2022 del secretario general del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- El memorando N° 923-GG-ESSALUD-2022 del 21 de abril de 2022, de la Gerencia General.
- La Nota N° 557-GCAJ-ESSALUD-2022 del 13 de abril de 2022, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.
- El Informe N° 47-SGAJN-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2022 del 13 de abril de 2022, de la SubGerencia de Asesoría en Normativa; donde concluye considerando la iniciativa no viable.
- El Informe N° 38-GCSPE-ESSALUD-2022 del 8 de abril de 2022 de la Gerencia Central de Seguros y prestaciones Económicas; concluye considerando como no viable la iniciativa.

El **Ministerio del Interior**, mediante el Oficio N° 000962-2022/IN/DM del 5 de diciembre de 2022, suscrito por el titular del sector, acompañado de la documentación siguiente:

- El Oficio Múltiple N° D000727-2022-PCM-Sc del 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Coordinación de la presidencia del Consejo de Ministros.
- El Informe N° 002278-2022/IN/OGAJ del 30 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que debe ser reevaluada.

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria** – SUNAT mediante el Oficio N° 000043-2023-SUNAT/100000 del 9 de marzo de 2023 suscrito por el superintendente; quien señala que la opinión de dicha entidad ha sido remitida al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

El **Ministerio de Economía y Finanzas** mediante el Oficio N° 1259-2023-EF/10.01 del 19 de junio de 2023, suscrito por el titular del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El memorando N° 522-2023-EF50.04 del 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Presupuesto Público.
- El Informe N° 305-2023-EF/50.04 del 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Presupuesto Público, que concluye formulando observaciones a la presente iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La exposición de motivos señala como antecedente normativo que, no es novedad para la representación nacional la introducción de diversas propuestas legislativas con el animus de otorgarle beneficios y un fortalecimiento al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), por lo mismo solo se centraran en las propuestas del anterior periodo legislativo y el presente, teniendo en cuenta aquellos que comparten espíritu normativo.

Señala sobre la dotación de infraestructura servicios y ejecución de propuestos que, los Bomberos, como institución en nuestro país gozan de la mayor aprobación que cualquier institución gubernamental pueda tener, misma que oscila entre el 95 a 100%; es decir, tienen un puntaje casi perfecto de aprobación y empatía por parte de la sociedad civil. Denotando esto que son la institución con mayor prestigio y confiabilidad del país, pero es la misma sociedad civil quien también conoce de sus carencias y muchas veces por este motivo -y a pesar de lo mencionado- han atacado y criticado duramente a sus miembros.

Mencionado que, entonces, a pesar de su aceptación se presenta una insana impopularidad que tiene una relación directamente proporcional con la precariedad, falta de implementación de sus compañías y equipos, y el abandono por parte del Gobierno; por estos motivos se dio en el año 2016 mediante ley del poder ejecutivo el Decreto Legislativo 1260, como alternativa de solución y fortalecimiento al CGBVP, en la cual se creaba la Intendencia Nacional del CGBVP como institución para el manejo de los recursos bomberiles, sin embargo y luego de 5 años se ha obtenido como resultando, en palabras de Campusano (2018): "una entidad que gasta más en administración y personal que en mejorar cuarteles".

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Precisa que, el nacimiento de esta institución se dio como propuesta de respuesta a la terrible tragedia sucedida en octubre del 2016, donde en un incendio suscitado en el distrito de El Agustino murieron 3 bomberos héroes lo que produjo una conmoción por lo que el Ministro del Interior de aquel entonces, Carlos Basombrío declaró que se iban a tomar acciones para "liberar al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) de los engorrosos procesos de compra y adquisición de vehículos, trajes de protección y todo aquello que necesitan para atender las emergencias."4Lo que significaba crear la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP) que tendría como función principal administrar las compras y proporcionar bienes y servicios que el CGBVP requiera5, no obstante, un lustro después esta institución no ha podido cumplir su responsabilidad a cabalidad por motivos que responden a diferentes circunstancias; por ejemplo, en 2018 se le asignó un presupuesto de 100 millones de soles, mientras que su ejecución solo alcanzó a 45.6%, que responde exclusivamente a la administración de planillas y mantenimiento.

Considera que, los resultados sumamente perjudiciales para una institución que presenta tantas necesidades y carencias de todo tipo; sin contar con una unidad técnica que pueda proveerle de la administración y gestión adecuadas para beneficio de los voluntarios, que en muchos de los casos compran sus propios equipos de protección personal e indumentaria; y es sobre esta misma mística que pareciera el gobierno se basa para no darle hasta hoy el lugar que los bomberos se merecen, de más está indicar que es esta mística también la que fundamentan ellos para no solicitar o necesitar una remuneración por sus servicios, sino que solo desean la implementación mínima necesaria para poder ofrecer un servicio eficiente a la ciudadanía e incluso cuando el Estado no es capaz de hacerlo, ellos mismos recurren a actividades para poder costearse los. Ahora, esto también es evidencia suficiente que las compañías de bomberos necesitan también un correcto diseño y estructura, además del espacio y ambientes correctos para desarrollar sus funciones de manera dedicada y profesional.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE FORTALECE EL CUERPO GENERAL DE BOMBEOS VOLUNTARIOS DEL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la adscripción del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

al Ministerio de Defensa y establecer medidas adicionales para su fortalecimiento.

Artículo 2.- Obras por Impuestos para la implementación de las compañías

Los Gobiernos Regionales y Locales promueven, de manera prioritaria y bajo responsabilidad, la inclusión de proyectos de inversión ante la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION); para la implementación de infraestructura, diversos servicios y ambientes de las compañías de bomberos voluntarios del Perú, para ser ejecutados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, las mismas que contarán con un reconocimiento adicional desde 8% hasta 15%, en los Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN) o Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL); ello dependiendo de la magnitud de la obra y el impacto que genere en la necesidad de la compañía de bomberos, lo que será determinado por PROINVERSIÓN.

Artículo 3.- De la Adscripción

El Poder Ejecutivo, promueve y realiza las acciones necesarias para la adscripción del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Intendencia Nacional de los Bomberos del Perú al Ministerio de Defensa de la República del Perú.

Artículo 4.- De la promoción de un programa de alimentación para los voluntarios en servicio

Promuévase la creación e implementación de un programa nacional de alimentación para los bomberos voluntarios que prestan servicio dentro de las compañías.

Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través de los sectores correspondientes, deberá presentar ante la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en un plazo máximo de 90 días hábiles, un plan integral para el cumplimiento del presente artículo.

Artículo 5.- De la promoción del Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) Equivalente en el Cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú

Promuévase la participación de los profesionales en formación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) Equivalente, en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a fin de contar con profesionales de la salud en los servicios brindados por el CGBVP; encargándosele al Ministerio de Salud (MINSA), el otorgamiento de puntaje adicional, por participación voluntaria, desde 2 veces por semana de manera ininterrumpida mientras dure el servicio, a los serumistas que se acojan a esta medida.

Artículo 6.- De la promoción a las donaciones al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Las donaciones nacionales e internacionales a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú gozan de exoneraciones tributarias, medidas paraarancelarias y otras medidas de defensa comercial que imposibiliten su inmediata disposición en favor del CGBVP; y encargase al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI) el estudio, informe y recomendación de eliminación de cualquier barrera burocrática que imposibilite o limite su aplicación.

Las donaciones por parte de personas naturales y jurídicas, constituyen gastos deducibles en favor de los donantes para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

Artículo 7.- Del otorgamiento de beneficios a los miembros activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Los miembros activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, sin importar su grado, serán bonificados con el 10%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación de los concursos públicos de mérito convocados por entidades públicas; de la misma manera contarán con el 50% de descuento en las tarifas de pago de los derechos de admisión, promoción, graduación, carpeta de bachiller, titulación, entre otros; en las instituciones de educación superior pública universitaria y no universitaria, tanto en estudios de pregrado como de postgrado.

Artículo 8.- De la ampliación del Seguro Social de Salud

Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios tienen derecho de recibir todas las prestaciones asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) en los casos que sufran accidentes y/o enfermedades ocupacionales producidas a consecuencia de los actos de servicio, sin importar si se presentan u ocurren fuera del lugar de la emergencia, ya sea en la preparación o traslado del personal desde sus compañías o dónde se encuentren, o al retorno hacia sus compañías u hogares; de la misma manera el seguro cubre aquellas dolencias, males o enfermedades que aparezcan en periodos de tiempo posteriores a la atención de la emergencia, pero que son producto de las labores propias de un bombero voluntario.

Artículo 9.- Coordinación y disposición por parte del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo coordinará a través de los sectores correspondientes y con sus diversos programas, la identificación y priorización de las acciones a tomar y las pautas a seguir para dar cumplimiento en el plazo inmediato a lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 10.- Vigencia de la Ley

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente o la necesidad de reglamentación, la presente ley entra en vigencia y cobra plenos efectos desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA.- En atención al cumplimiento del artículo 6 de la presente ley, modifícase el inciso c) del artículo 28 del Decreto Legislativo 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

"Artículo 28.- Régimen económico y financiero

Son recursos de la entidad: (..)

- c) *Las donaciones, legados y otras contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, gobiernos u organismos internacionales, a favor del servicio público de Bomberos; en todos los casos referidos los recursos deben ser asignados a la Comandancia Departamental o a la Compañía de Bomberos para la que hayan sido destinados expresamente, de ser el caso. Tales liberalidades se encuentran exentas o exoneradas del pago de impuestos y tributos ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y constituyen gastos deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.*"

SEGUNDA.- En atención al cumplimiento de los artículos 4, 7 y 8 de la presente ley, añádase los incisos h) e i) y modifícase el inciso e) del artículo 9 del Decreto Legislativo 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

"Artículo 9.- Beneficios

Los Bomberos Activos del CGBVP tienen de los siguientes beneficios: (..)

- e) Los Bomberos del CGBVP que no se encuentren asegurados bajo las modalidades establecidos en la Ley N. 226790, tienen derecho a recibir las prestaciones asistenciales de salud a cargo al Seguro Social de Salud - ESSALUD sin costo alguno, así como la hospitalización, en los casos de accidentes y enfermedades ocupacionales producidas a consecuencia de los actos de servicio, **sin importar en qué momento se presenten o si ocurren fuera del lugar de emergencia.** Las prestaciones se proporcionan hasta la total recuperación y/o rehabilitación del accidentado. (...)
- h) **Bonificación del 10%, sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de evaluación de los concursos públicos de mérito convocados por entidades públicas, siempre que cumplan con los requisitos para el cargo y alcancen un puntaje mínimo aprobatorio. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.**

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

- i) Descuento del 50% en las tarifas de pago de los derechos de admisión, promoción, graduación, carpeta de bachiller, titulación, entre otros; en las instituciones de educación superior pública universitaria y no universitaria, tanto en estudios de pre grado como de post grado, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de admisión exigidos.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establece en su Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, como sus objetivos, entre otros, *mejorar los regímenes tributarios para simplificar el sistema actual, facilitar el cumplimiento tributario y brindar incentivos para promover la formalización, así como revisar los gastos tributarios.*

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de los temas tributarios, así como de sus incentivos.

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 1512/2021-CR propone fortalecer el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para lo cual incluye obras por impuestos, así como la promoción de donaciones que incluye exoneraciones tributarias.

Entre otros temas como: la adscripción al Ministerio de Defensa, que debe aprobarse por decreto supremo (Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo artículo 28); la promoción de un programa nacional de alimentación para los

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

bomberos voluntarios del Perú está a cargo del Poder Ejecutivo (Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo artículo 38); y, por último, los beneficios de descuentos en las tarifas de pago de las universidades públicas universitarias y no universitarias conllevan iniciativa de gasto.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, considerando que la iniciativa legislativa contiene materia tributaria.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la Comisión.

Lima, 13 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 02:28:53-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2023 11:08:53-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/11/2023 12:41:34-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 1512/2021-CR, por el que se propone la Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 13:14:51-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 16:06:50-0500



Firmado digitalmente por:
CHARRASHON Rolando
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2023 09:44:40-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 11:44:13-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 13:07:15-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 12:17:56-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2023 12:13:56-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2023 13:07:54-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/11/2023 20:10:53-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023 15:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2023 16:30:55-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, de las actas de las sesiones Octava Ordinaria y Segunda Descentralizada de la comisión. 2. Exposición del congresista Edgard Tello Montes de su Informe de actividades del viaje por el Foro Parlamentario Inteligencia y Seguridad en Londres – Inglaterra del 31 de agosto al 1 de setiembre; de conformidad con el Acuerdo 012-2023-2024/MESA-CR. SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN 3. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el pedido del congresista Roberto Chiabra León, para que se invite al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional. 4. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 5. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2051/2021-CR, Ley que adscribe el Instituto Nacional de Defensa Civil a la Presidencia del Consejo de Ministros. 6. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”. 7. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5258/2023-CR que con un texto sustitutorio propone, la Ley que declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y mantenimiento de la Fortaleza del Real Felipe del Callao. 8. Aprobado por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5615/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 30493 -Ley que regula la política remunerativa del
---------	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial-, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación.</i> 9. <i>Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, de la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 10. <i>Exposición del congresista Bernardo Quito Sarmiento de su Proyecto de Ley N° 1514/2021-CR, Ley que modifica el Código Penal y el Decreto Legislativo 1267 para prevenir la criminalización del derecho a la protesta social y el abuso de la fuerza policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 11. <i>Exposición de la congresista Kira Alcarraz Agüero de su Proyecto de Ley 6077/2023-CR, Ley que fortalece la alerta de emergencia para las mujeres desaparecidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 12. <i>Exposición del congresista José Williams Zapata de su Proyecto de Ley N° 2171/2021-CR, Ley que reconoce como defensor de la democracia al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que han recibido condecoración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de su respectiva institución, u otra institución armada o policial diferente a la que pertenece por haber puesto en riesgo su vida en la lucha contra el terrorismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 13. <i>Invitación al congresista Américo Gonza Castillo para que exponga su Proyecto de Ley N° 5797/2023-CR, Ley que crea el Registro de Identificación y Ubicación de Extranjeros Irregulares; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN 14. <i>Invitación al congresista Carlos Zeballos Madariaga, para que exponga su Proyecto de Ley N° 5967/2023-CR, Ley que propone la creación del Registro de los ciudadanos extranjeros en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú, para garantizar una migración segura y ordenada dentro del territorio nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN 15. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5797/2023-CR, Ley que crea el Registro de Identificación y Ubicación de Extranjeros Irregulares.</i> EL AUTOR SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	16. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5967/2023-CR, Ley que propone la creación del Registro de los ciudadanos extranjeros en la jurisdicción de las comisarias de la Policía Nacional del Perú, para garantizar una migración segura y ordenada dentro del territorio nacional. EL AUTOR SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
Introducción	El lunes 13 de noviembre de 2023, siendo las 15.15 horas, se reunieron de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia de la congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con el congresista accesitario Alex Paredes Gonzales; asimismo, presentaron licencias / justificaciones de inasistencia, los congresistas Héctor Valer Pinto y Abel Reyes Cam. Luego de iniciada la sesión, se incorporó el congresista titular Segundo Montalvo Cubas; participando también los congresistas Kira Alcarraz Agüero y Bernardo Quito Sarmiento, sin ser miembros de la comisión. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.
Despacho	La presidenta dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 3 al 10 de noviembre de 2023. Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley 6300, 6301, 6302, 6316 y 6346; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.
Actas	Debate y votación de las propuestas de actas de las sesiones octava ordinaria, y segunda descentralizada, remitidas con la agenda para la presente sesión. La presidenta sometió a debate las mencionadas actas, sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi,



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobaron las actas de las sesiones octava ordinaria y segunda descentralizada de la comisión.</i>
Informes	<i>La titular de la comisión informó que se invitó al congresista Edgard Tello Montes para que exponga su Informe de actividades del viaje por el Foro Parlamentario Inteligencia y Seguridad en Londres – Inglaterra del 31 de agosto al 1 de setiembre; de conformidad con el Acuerdo 012-2023-2024/MESA-CR; quien ha solicitado la reprogramación.</i> <i>Asimismo, dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; los que se detallan a continuación:</i> ✓ <i>Los congresistas han presentado los documentos siguientes:</i> • <i>Wilson Quispe solicita la reprogramación de la sustentación de su proyecto 1742/2021-VCR; (Reg.881).</i> • <i>Guido Bellido solicita se emita dictamen de su proyecto 3811/2022-CR; (Reg.894).</i> • <i>Edwin Martínez solicita dictaminar y agendar su proyecto 520472022-CR; (Reg.900).</i> • <i>Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos traslada documento ciudadano; (Reg.902).</i> • <i>Alejandro Caveró solicita que la priorización de los proyectos 3856/2022-CR, 4816/2022-CR y 5276/2022-CR; (Reg.915).</i> ✓ <i>Informes del Ministerio de Defensa:</i> • <i>Solicitud de Asociación nacional de defensores de la Democracia Sgto.12 Robert Delgado Viera sobre otorgamiento de condecoración Medalla al Defensor de la Democracia; (Reg.857).</i> • <i>Solicitud de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos Perú Inka Bussines and Investments Group SAC, sobre residuos peligrosos y no peligrosos en la bahía del Callao; (Reg.891).</i> • <i>Pedido del ciudadano Daniel Antón Lema, sobre otorgamiento de constancia de servicio militar; (Reg.892).</i> ✓ <i>Informes del Ministerio del Interior:</i> • <i>Solicitud de la Asociación de Fondo de Bienestar Social de la Guardia Republicana del Perú – AFOBISO, sobre presunto adeudo de beneficio económico por pase al retiro; (Reg. 854).</i> • <i>Pedido del Cuerpo General de Voluntarios – Legión de Honor, sobre presunta inconducta funcional; (Reg.870).</i> • <i>Sobre la determinación de las vacantes para el proceso de ascensos promoción 2024; (Reg.873).</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	• De la Asociación Empresaria Gamarra Perú, sobre prácticas extorsivas y sicariato que afectan a comerciantes y ciudadanos; (Reg.916). ✓ El oficial mayor comunica que: • El pleno aprobó la cuestión previa, en su sesión del 02.11.23, para que el dictamen recaído en los proyectos 44/2021-CR, 1022/2021-CR, 1373/2021-CR, 2126/2021-CR, 3973/2022-CR y 4187/2022-CR regrese a la comisión; (Reg.877). • El pleno aprobó la cuestión previa, en su sesión del 02.11.23, para que el proyecto 1021/2021-CR pase a la comisión; (Reg.878). ✓ El Departamento de Comisión informa que el plazo para remitirles la declaración jurada de asistencia a las sesiones es de TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la sesión; (Reg.908). La presidenta cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen informes; sin intervenciones, pasó a la siguiente sección.
Pedidos	La presidenta informó del pedido del congresista Roberto Chiabra León, para que se invite al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional; (Reg. 856). PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA Luego cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedidos, interviniendo el congresista Chiabra León, solicitando se reitere el pedido al Ministerio de Defensa para que informe sobre las invitaciones de pase al retiro para el personal militar. La presidenta indicó que ya se había reiterado este documento. Sin más pedido, pasó a la siguiente sección.
Orden del día	1. Pedido del congresista Roberto Chiabra León, para que se invite al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional. La presidenta le cedió el uso de la palabra al congresista Chiabra León; sin más intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón



	<i>Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobó la invitación al señor Segismundo Cruces Ordinola, Gobernador Regional de Tumbes, para que exponga sobre el Proyecto de construcción de la Plaza de la Hermandad Peruano – Ecuatoriano sobre el canal internacional.</i> 2. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1512/2021-CR, Ley que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</i> 3. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2051/2021-CR, Ley que adscribe el Instituto Nacional de Defensa Civil a la Presidencia del Consejo de Ministros; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2051/2021-CR, Ley que adscribe el Instituto Nacional de Defensa Civil a la Presidencia del Consejo de Ministros.</i> 4. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”; remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes,</i>
--	---



con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 5237/2022-CR, Ley dispone la creación de la unidad ejecutora Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz".

5. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5258/2023-CR que con un texto sustitutorio propone, la Ley que declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y mantenimiento de la Fortaleza del Real Felipe del Callao; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi se dio lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen; a continuación dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5258/2023-CR, Ley que declara de interés nacional la restauración, conservación, puesta en valor y mantenimiento de la Fortaleza del Real Felipe del Callao.

6. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5615/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 30493 -Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial-, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen; se dio lectura al texto sustitutorio recibido de técnica legislativa y luego de las intervenciones de los congresistas Paredes Gonzales y Paredes Piqué se dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.



Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5615/2022-CR, Ley que modifica la 30493 -Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial-, a fin de precisar aspectos sobre el régimen laboral del auxiliar de educación.

*La presidenta solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Lizarzaburu Lizarzaburu, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Aragón Carreño, Cueto Aservi, Azurín Loayza, Ugarte Mamani y Gonzales Paredes.*

Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

7. *Invitación al congresista Bernardo Quito Sarmiento para que exponga su Proyecto de Ley N° 1514/2021-CR, Ley que modifica el Código Penal y el Decreto Legislativo 1267 para prevenir la criminalización del derecho a la protesta social y el abuso de la fuerza policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición del congresista Quito Sarmiento, la presidenta le agradeció por su participación.

8. *Invitación a la congresista Kira Alcarraz Agüero para que exponga su Proyecto de Ley 6077/2023-CR, Ley que fortalece la alerta de emergencia para las mujeres desaparecidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición de la congresista Alcarraz Agüero, la presidenta le agradeció por su participación.

9. *Invitación al congresista José Williams Zapata para que exponga su Proyecto de Ley 2171/2021-CR, Ley que reconoce como defensor de la democracia al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, que han recibido condecoración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de su respectiva institución, u otra institución armada o policial diferente a la que pertenece por haber puesto en riesgo su vida en la lucha contra el terrorismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición del congresista Williams Zapata, la presidenta le agradeció por su participación.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 16.19 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 20 de noviembre de 2023.</i> PATRICIA CHIRINOS VENEGAS <i>Presidenta</i> JORGE MONTOYA MANRIQUE <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 12:55:32-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/11/2023 18:42:50-0500

Lima, 03 de noviembre de 2023

OFICIO N°046- 2023-2024/AARC-CR

Congresista de la República:

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente. –

Asunto : Solicitud de licencia

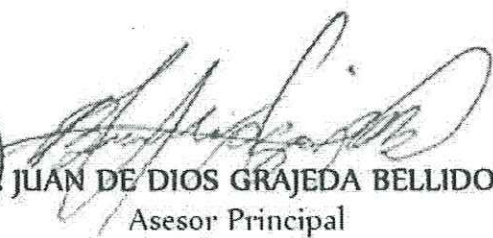
Referencia: Oficio N°042- 2023-2024/AARC-CR

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista Abel Augusto Reyes Cam, a fin de solicitarle licencia a las sesiones de la comisión de su presidencia, convocadas para los días comprendidos entre el 1 al 21 de noviembre de 2023, debido a que el congresista se encuentra fuera del país, por motivos de salud, según se especifica en el documento de la referencia, el mismo que se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente;



B. JUAN DE DIOS GRAJEDA BELLIDO
Asesor Principal

Despacho Congresista Abel Augusto Reyes Cam

RU 1309746

Lima, 02 de noviembre de 2023

OFICIO N°042 –2023-2024/AARC

Congresista:

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente. -

Referencia: Oficio N°029-2023-2024/AARC

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, solicitar la ampliación de mi licencia por motivos de salud, ajenos a mi voluntad, del 1 al 21 de noviembre de 2023, en aplicación de lo establecido en el Art. 22, inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, debido a que la enfermedad que padezco "ATAXIA HEREDITARIA" se ha agudizado durante mi estadía en la ciudad de Moscú, incrementándose mi inestabilidad al caminar, viéndose asimismo afectada mi columna vertebral, hecho que me dificulta permanecer sentado por largas horas.

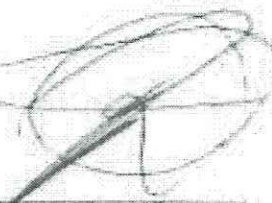
Cabe precisar que el vuelo de retorno lo tengo programado en la ruta Moscú – Estambul (04.00 horas) Estambul – Panamá (16.25 horas) y finalmente Panamá – Lima (03.42 horas), sumado a ello las escalas que abarcan un tiempo aproximado de 7.00 horas, trayecto que me tomará más de 30 horas de viaje.

Señor Presidente, por ello apelando a su comprensión por mi delicado estado de salud, es que solicito se me conceda la licencia

requerida en el párrafo precedente, al amparo de lo establecido en el Art. 7 de la Constitución Política del Perú, Derecho a la salud. Protección al discapacitado *"Todos tienen derecho a la protección de su salud (...). La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad (...)"*.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 13 de noviembre del 2023

Oficio Nº 076-2023-2024-CIMILOREC/CR.

Señora:

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. -

Asunto: Solicito licencia a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, programada el lunes 13 de noviembre de 2023 a las 15.00 horas.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle tenga a bien otórgame licencia Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, que se llevará a cabo el lunes 13 de noviembre de 2023 a las 15.00 horas, de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso y virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams. Lo expuesto se justifica a razón de que, en el mismo horario, me encontraré de viaje en un estudio e inspección de las obras chinas de la *"Comisión Investigadora Multipartidaria que investiga las irregularidades en las licitaciones y obras realizadas por las empresas chinas"*. Por lo que, solicito considere lo expuesto a fin de que se tomen las acciones que considere necesarias.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2023 15:01:26-0600